

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2657/22
27 de Octubre de 2022.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial I N° 700 que instruye la implementación del nuevo logo de accesibilidad creado por la Organización de las Naciones Unidas; y

CONSIDERANDO:


Que a fines de 2015 bajo la concepción de generar un símbolo distintivo y sin estigmatizaciones, la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la ONU creó un nuevo logo para su utilización mundial que denominó "Símbolo de Accesibilidad".


Que el nuevo logo busca simbolizar la accesibilidad universal, cambiando el clásico símbolo del hombre en silla de ruedas por otro que parece estar en movimiento, atendiendo a que el logo antiguo muestra a las personas con discapacidad como impotentes y desvalidos, mientras que la nueva imagen quiere representar la inclusión y poner el foco en la accesibilidad en vez de la discapacidad.

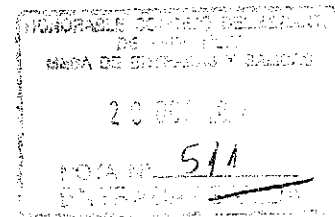
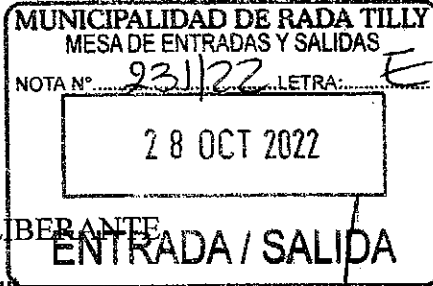
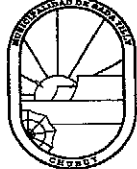
Que el alcance global de este logotipo se refleja por un círculo, con la figura simétrica conectado y viene a representar la armonía entre los seres humanos en la sociedad. Esta figura humana universal con los brazos abiertos simboliza la inclusión para las personas de todos los niveles y en todas partes.

Que el logotipo de Accesibilidad ha sido creado para su uso en productos de información pública impresos y electrónicos con el fin de crear conciencia acerca de los problemas relacionados con la discapacidad. El logotipo puede emplearse para simbolizar productos, lugares y todo aquello destinado al uso o consumo para personas con discapacidad.

Que el logotipo de accesibilidad se caracteriza además por manifestarse en forma neutral e imparcial.


MAREL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut

N° 2657/22

27 de Octubre de 2022.-

Que la Provincia del Chubut a través de la Ley I N° 700 ha instituido el uso del logo en todo el territorio provincial con uso en espacios comunes, indicando la prioridad y accesibilidad para las personas con discapacidad, invitando en su artículo 4° a la adhesión de los municipios y comunas rurales.

Que el camino hacia la eliminación de las barreras culturales e idiosincráticas en pos de una verdadera integración no tiene retorno y aquellas sociedades que optan por el mismo deben instrumentar políticas activas para que la integración no sea una mera declamación.

Que en la Ciudad de Comodoro Rivadavia ya se está implementando el uso del logotipo de accesibilidad creado por la organización de las Naciones Unidas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1°) Adherir a la Ley I N° 700 de la Provincia del Chubut.

Art. 2°) Dispongase la obligatoriedad de exhibir el "Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad" para todas las oficinas públicas del Estado que posean uno o varios espacios adaptados con accesibilidad para personas con discapacidad.

Art. 3°) El DEM a través de las Secretarías y Direcciones Municipales competentes, deberá, de manera progresiva, instrumentar las acciones a fin de modificar la cartelería existente, colocar nueva cartelería en los lugares pertinentes e instrumentar el uso de la nueva simbología por parte de los organismos públicos y privados.

Art. 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARIEL SIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut